



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 126, fecha: miércoles, 05 de Julio de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESCAMILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2023

2303

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Escamilla para el 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo 2011, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN PRESUPUESTO DE ESCAMILLA EJERCICIO 2023

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	39.028,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	60.739,00 €
3	Gastos financieros	0
4	Trasferencias corrientes	1.500,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0
6	Inversiones Reales	31.603,00
7	Transferencias de Capital	0
8	Activos Financieros	0
9	Pasivos Financieros	0
TOTAL GASTOS 2023		132.870,00 €



ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	46.520,00
2	Impuestos indirectos	0
3	Tasas y otros ingresos	33.110,00
4	Transferencias corrientes	28.080,00
5	Ingresos patrimoniales	5.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	20.160,00
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
TOTAL INGRESOS 2023		132.870,00 €

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SE PROPONE INTEGREN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACIÓN

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO	Nº DE PUESTOS	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
1	SECRETARIA-INTERVENTORA	A1	1	NOMBRAMIENTO INTERINO	AGRUPACIÓN 4 MUNICIPIOS
2	OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES		1	CONTRATO LABORAL A TIEMPO COMPLETO	
3	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO		1	CONTRATO DE OBRA O SERVICIO	SUBVENCIÓN AYUDA A DOMICILIO
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1	CONTRATO LABORAL A TIEMPO PARCIAL	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Escamilla, a 29 de junio de 2023. El Alcalde, Fdo: Alfonso Antonio Santos Vindel